

Rawson,

2 9 NOV 2006

VISTO:

La Ley Nº 5450 y la Resolución Nº 0010/2000-DGR, el Expte. Nº 1270/06 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9.1º punto 12 de la Ley del visto faculta a la Dirección General de Rentas, a dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información;

Que el artículo 100° de la mencionada Ley autoriza a La Dirección, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción y/o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal y toda entidad que intervenga en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles a los efectos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ajustándose a los procedimientos que establezca La Dirección;

Que las actividades desarrolladas por la empresa KRAFT FOODS ARGENTINA S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral Nº 919-912315-0 CUIT Nº 30-50054262-0 domiciliada en AV. LAS HERAS Nº 440 de SAN LUIS Provincia de SAN LUIS, la encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que la Resolución Nº 0010/2000-DGR establece quiénes deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la misma norma legal establece las condiciones, tiempo y forma en que deberán efectuarse las percepciones;

Que corresponde se lo designe Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Articulo 1º: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa KRAFT FOODS ARGENTINA S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 919-912315-0 C.U.I.T. Nº 30-50054262-0, domiciliada en AV. LAS HERAS Nº 440 de SAN LUIS Provincia de SAN LUIS, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 919-912315-0, a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2007.

Articulo 2°: NOTIFICAR a los responsables, de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Articulo 3°: REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Agentes de Retención y Percepción, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido,

Director General
Director General
Director General

ARCHIVESE.

Nazario Eduardo Rodriguez DIRECTOR DE RECAUDACION

RESOLUCION NOS: 946/06-DGR.-

A DEL CHURCH CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR

46/06

Lise adro BENITEZ Lise de Asuntos Legales Storde Asuntos Legales Colori General de Rentas